



Ing. CARMEN RODRIGUEZ
VICE-PRESIDENTE
Ente Regulador de Servicios Públicos



RESOLUCION GENERAL NUMERO CINCO.-Córdoba, veintidos de julio del año dos mil tres.- **Y VISTA:** La solicitud formulada por la Comisión Mediadora ad-hoc, creada por Resolución General ERSeP N° 1 de fecha 8 de Abril del corriente año, a fin que se disponga la prórroga del plazo establecido en el artículo 10° de la misma Resolución General, hasta el día 30 de septiembre de 2003.- **Y CONSIDERANDO: I)** Que por Resolución General N° 1 de fecha 8 de abril de 2003 se reguló acerca del procedimiento y demás aspectos pertinentes, con el objeto de proveer a una adecuada solución a las discrepancias o conflictos en la delimitación de las áreas de explotación que pudieran suscitarse entre las cooperativas concesionarias de la distribución y comercialización del servicio público de energía eléctrica de la provincia de Córdoba; armonizándose la previsión contenida en la cláusula numeral 32.3 de los contratos de concesión respectivos y la potestad del ERSeP para la solución de los conflictos entre las partes del sistema, conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 8835 – Carta del Ciudadano. A tal fin, fue creada una Comisión Mediadora ad-hoc integrada por representantes del ERSeP y de las entidades – FACE Y FECESCOR – que nuclean los prestadores cooperativos involucrados (art. 5° y siguientes de la Resolución General citada), fijándose como fecha tope a los fines de la conclusión de la instancia de mediación en todo conflicto existente o a promoverse el día 31 de Julio de 2003 (art. 10°, id.).- **II)** Que la solicitud de prórroga promovida por la Comisión Mediadora, fundada en la cantidad y complejidad de conflictos y divergencias existentes entre cooperativas vecinas y en la consiguiente necesidad de contar con tiempo suficiente para cumplir acabadamente con su tarea de mediación, arribando a conciliaciones y acuerdos satisfactorios, resulta a todas luces atendible y en nada afecta al mecanismo implementado por la Resolución General ERSeP N° 1/2003, ni a su objetivo.- **III)** Que sin óbice de la fecha de prórroga pedida por la Comisión Mediadora, ponderando las circunstancias aludidas por la propia Comisión, se estima oportuno y conveniente disponer la prórroga del plazo de marras hasta el 31 de

Diciembre de 2003.- IV) Que conforme al artículo primero de la Resolución General ERSeP N° 1 de fecha 8/5/2001, "El Directorio del ERSeP en pleno dictará **Resoluciones Generales** en los casos de disposiciones de alcance general y de aplicación interna y externa, operativas, reglamentarias o interpretativas de la Ley de su creación o de los marcos regulatorios de los servicios públicos y concesiones de obra pública bajo su control, como también cuando se tratara de pautas de aplicación general atinentes a su funcionamiento y organización..."-.

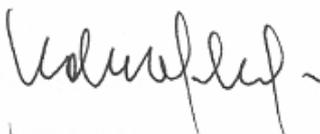
Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales, el **Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), en pleno;**

RESUELVE:

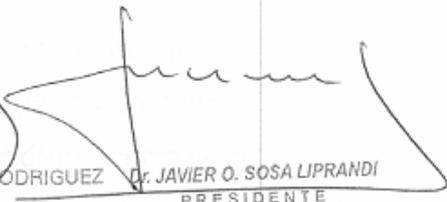
Prorrogar el plazo indicado en el artículo 10° de la Resolución General N° 1 de fecha 8 de Abril de 2003, fijándose como fecha tope a los fines de la conclusión de la instancia de mediación, en todo conflicto de delimitación de áreas de explotación existente o a promoverse entre las cooperativas concesionarias de la distribución y comercialización de energía eléctrica de la provincia de Córdoba, el día 31 de Diciembre de 2003.-

Protocolícese, notifíquese a la Comisión Mediadora, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, hágase saber y archívese.-

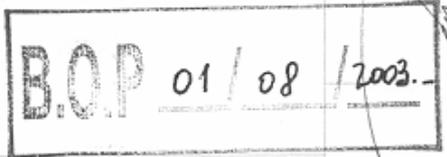

FELIPE RODRIGUEZ
DIRECTOR
Ente Regulador de Servicios Públicos


Dr. EDUARDO PIGNI
DIRECTOR
Ente Regulador de Servicios Públicos


Ing. CARMEN RODRIGUEZ
VICE-PRESIDENTE
Ente Regulador de Servicios Públicos


Dr. JAVIER O. SOSA LIPRANDI
PRESIDENTE
Ente Regulador de Servicios Público (ERSEP)


Sr. WALTER SCAVINO
DIRECTOR
Ente Regulador de Servicios Públicos


B.O.P 01 / 08 / 2003.-